



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N°0157

SANTA FE, AÑO 2026, “Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López”, 09/06/26

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0009217-6 mediante el cual se gestiona el llamado a concurso para cubrir cargos de Defensores Públicos Subrogantes con el objeto de suplir las vacancias de Defensores Públicos actuales y/o que se generen hasta el 30 de junio de 2027 en las Defensorías Regionales 1, 2, 3, 4 y 5, conforme lo dispuesto por el Art. 66 bis de la Ley 13.014 — incorporado por Ley N° 13.697, y modificado por Ley N° 14392- y lo dispuesto por la Resolución N°119/26, Y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley 14.384 del presente año la Legislatura de Santa Fe declaró la necesidad de reformar la Constitución de la Provincia de Santa Fe.

Que la Convención Reformadora aprobó el nuevo texto de la Constitución de la provincia de Santa Fe, el que se publicó en el Boletín Oficial el día jueves 11 de septiembre del presente año, fecha en la que la nueva Constitución de la provincia de Santa Fe entró en vigencia de pleno derecho.

Que la Constitución vigente dispone en su artículo 134 que *“El Ministerio Público es un órgano independiente de los poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera. Se compone del Ministerio Público de la Acusación y del Ministerio Público de la Defensa, independientes entre sí, dirigidos por un fiscal general y un defensor general respectivamente(...).El Ministerio Público de la Defensa tiene a su cargo la protección y defensa de los derechos humanos. Tiene por función garantizar el acceso a la justicia, el derecho de defensa efectiva y eficaz, la asistencia jurídica integral de quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad o no cuenten con la posibilidad de hacerlo por sus propios medios, tanto en casos individuales como colectivos. La ley determina la organización y el funcionamiento del órgano”*.



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

Que de acuerdo a lo dispuesto por las Cláusulas Séptima y Décimo Sexta de las Disposiciones Transitorias del texto constitucional, hasta tanto se dicten las leyes que dispongan sobre la organización y funcionamiento del Ministerio Público de la Defensa, continúan vigentes las actuales.

Que la Honorable Legislatura de la Provincia de Santa Fe sancionó la Ley N° 14392 por medio de la cual modificó el artículo 66 bis de la Ley N°13014 —incorporado por Ley N°13697 — que regula el acceso a cargos de Defensores/as Públicos/as subrogantes por parte de Defensores/as Públicos/as Adjuntos/as.

Que en este sentido, la norma dispuso que el nombramiento debe efectuarlo el Poder Ejecutivo previo concurso público de antecedentes y, en su caso, de oposición, que dispondrá el/a Defensor/a General, en el que se considerará el sistema de carrera del Ministerio Público de la Defensa.

Que, a esos efectos la Resolución N°119/26 aprobó el Reglamento de Subrogancias para cubrir cargos de Defensores Públicos de conformidad con el art. 66 bis de la Ley N°13014 - incorporado por Ley N° 13697 y modificado por Ley N° 14392-, y creó el Registro Permanente de Defensores/as Públicos/as Adjuntos/as para la provisión de cargos de Defensores Públicos Subrogantes.

Que asimismo, la Resolución N°119/26 dispuso que la primera inscripción al Registro Permanente de Defensores/as Públicos/as Adjuntos/as para la provisión de cargos de Defensores Públicos Subrogantes tendrá validez para las convocatorias que se realicen para cargos actualmente vacantes y/o cuya vacancia transitoria mayor a 30 días se produzca antes del 30 de junio del 2027.

Que a ese efecto, se dispuso que los/as Defensores/as Públicos/as Adjuntos/as inscriptos al Registro en debida forma, serán los únicos habilitados a participar en los concursos para subrogar cargos de Defensores Públicos Subrogantes que oportunamente sean convocados.

Que por medio de la Resolución N°143/26 se aprobó el Registro Permanente de Defensores/as Públicos/as Adjuntos/as que aspiren a subrogar cargos de Defensores Públicos titulares en cada una de las Defensorías Regionales y se informó de aquellos/as postulantes que no resultaron admitidos, exponiéndose los motivos respectivos.



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

Que estando conformado el registro y habiéndose notificado a la Defensoría General quien ejercerá la representación del Ministerio de Justicia y Seguridad en los términos del punto V del Anexo I de la Resolución N°119/26, corresponde en esta instancia llamar a concurso para cubrir cargos de Defensores Públicos Subrogantes en vacancias actuales o que se produzcan hasta el 30 de junio del año 2027.

Que dicha convocatoria a concurso es la primera que se realiza desde la entrada en vigencia del artículo 66 bis de la Ley N°13.014 y su reglamentación por Resolución N°119/26, lo cual se enmarca en la necesidad de cobertura de cargos vacantes para el fortalecimiento del organismo y en la consolidación de un mejor servicio de Defensa Pública.

Que la presente se emite conforme lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Provincial y el art. 21 de la ley N°13014.

POR ELLO,

LA DEFENSORA GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Llamar a concurso para la cobertura de cargos de Defensores Públicos Subrogantes - categoría presupuestaria de juez de primera instancia – en las cinco (5) Defensorías Regionales del Ministerio Público de la Defensa.

ARTÍCULO 2: Determinar que los requisitos que deberán cumplir los aspirantes serán los siguientes:

- Ser Defensor/a Público/a Adjunto/a debidamente inscripto en el Registro Permanente de Defensores/as Públicos/as Adjuntos/as para la provisión de cargos de Defensores Públicos Subrogantes aprobado por Resolución N°119/26 y aprobado por Resolución N°143/26.
- Contar con dos años de antigüedad a la fecha de notificación del llamado a concurso, conforme el Punto I del Anexo I de la Resolución N°119/26.



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

ARTÍCULO 3: Establecer que, conforme lo dispuesto por el Punto 6 del Anexo I de la Resolución N° 119/26, el concurso se realizará en tres etapas:

- a) Valoración de antecedentes objetivos, los que serán meritados conforme las pautas establecidas en el punto VII del Anexo I de la Resolución N° 119/26.
- b) Prueba de oposición, cuya modalidad será previamente notificada conforme lo disponga el Tribunal Evaluador conforme al punto VIII del Anexo I de la Resolución N° 119/26;
- c) Entrevista personal, la que se realizará en los términos del punto IX del Anexo I de la Resolución 119/26.

ARTÍCULO 4: Integrar el Tribunal Evaluador del presente concurso por:

Miembros titulares: 1) Defensora General del Ministerio Público de la Defensa Dra. Estrella Moreno Jorgelina Robinson, 2) Defensor Regional de la Circunscripción a la que corresponda el cargo y; 3) En representación del Poder Ejecutivo, la Subsecretaria de Relaciones con el Poder Judicial del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, Dra. María Florencia Blotta.

Miembros suplentes: a) En reemplazo de la Defensora General, el Defensor Regional que oportunamente se designe al efecto b) En reemplazo del Defensor Regional de la Circunscripción del cargo que se reemplaza, el Defensor Regional por número siguiente correspondiente, reemplazando al Defensor Regional de la Circunscripción Judicial N° 5 al de la Circunscripción N° 1; y c) En reemplazo de la representante del Poder Ejecutivo, se requerirá la designación del mismo en caso de ser necesario.

ARTÍCULO 5: Para la inscripción al concurso se presentarán los antecedentes objetivos conforme al formulario de inscripción que como Anexo I forma parte del presente. El formulario deberá ser firmado digitalmente y remitido a la casilla de correo defensores.rh@spdp.gov.ar desde el 12 de junio al 19 de junio, inclusive. No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad a la presentación del formulario de inscripción.



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

ARTÍCULO 6: Todas las notificaciones se realizarán a través del correo electrónico que a tales fines los inscriptos detallen en el formulario de inscripción y en el sitio web oficial del Ministerio Público de la Defensa.

ARTÍCULO 7: Notifíquese a las cinco (5) Defensorías Regionales quienes deberán difundir ampliamente esta convocatoria entre los Defensores/as Públicos/as adjuntos/as que se encuentren inscriptos en el Registro creado por Resolución N° 119/26 y aprobado por Resolución N°143/26. Regístrese y publíquese en la página web oficial del Ministerio Público de la Defensa. Cumplido, archívese.

**FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON., DEFENSORA
GENERAL
CPN MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL**



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

ANEXO I

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

Sra. Defensora General

del Ministerio Público de la Defensa

Dra. Estrella Moreno Robinson

S _____ / _____ D:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los fines de solicitar se sirva disponer lo pertinente para la inscripción en el concurso para la cobertura de cargos de Defensores Públicos Subrogantes

1. **CARGO Y SEDE AL QUE SE POSTULA:**

2. **DATOS PERSONALES:**

- Nombre y apellido del agente:
- DNI:
- Domicilio real y legal:
- Teléfono de contacto:
- Correo electrónico:

**Las notificaciones efectuadas en cualquiera de las direcciones indicadas, tanto como domicilio legal, como correo electrónico y que se realicen de acuerdo a la respectiva reglamentación, se tendrán como válidas a los efectos de este procedimiento. Ello, sin perjuicio de que se disponga la notificación de los actos por correo electrónico u otro medio.*



3. ANTECEDENTES LABORALES

3.1 EN EL MPD:

-Nº de Legajo:

-Defensoría Regional en la que se desempeña:

-Unidad de Defensa a la que pertenece:

-Antigüedad en el cargo como Defensor/a Público/a Adjunto/a:

3.2 OTROS ANTECEDENTES EN EL MPD:

Lugar de desempeño	Fecha de inicio	Fecha de cese	Total computado

3.3 EN EL PODER JUDICIAL (Acreditar con foja de servicios):

Lugar de desempeño	Fecha de inicio	Fecha de cese	Total computado



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

3.4 OTRA TRAYECTORIA LABORAL EN EL ÁMBITO PÚBLICO y/o PRIVADO (no incluir aquí el Poder Judicial):

Lugar de desempeño	Caracter *	Fecha de inicio	Fecha de cese	Causa de cese	Total computado

*Titular, suplente, interino, subrogante o contratado.

4. ANTECEDENTES CIENTÍFICOS Y PROFESIONALES:

4.1 TÍTULOS ACADÉMICOS (Otros estudios universitarios de grado, doctorado, maestría, especialización, etc.):

Títulos obtenidos	Institución	Fecha Inicio	Fecha culminación	Años cursados *	Materias aprobadas *

* En caso de no tener finalizado y aprobado



4.2 OTROS ESTUDIOS CURSADOS CON VINCULACIÓN AL CARGO AL QUE SE ASPIRA:

Títulos obtenidos	Institución	Fecha Inicio	Fecha culminación	Años cursados *	Materias aprobadas *

* En caso de no tener finalizado y aprobado

4.3 PUBLICACIONES JURÍDICAS O SOCIALES (libros, revistas, artículos académicos, etc.)

Tipo de publicación	Fecha	Lugar de publicación u organismo para el que se realizó la investigación

4.4 CURSOS, TALLERES, JORNADAS, CONGRESOS (Carácter en el que participó: expositor, ponente, disertante, coordinador, asistente, etc.)

Denominación Curso	Institución organizadora	Carácter	Fecha	Duración / Carga Horaria	Con examen aprobado *

*En caso que el curso haya sido con examen



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

5. DOCENCIA:

5.1 ACTIVIDAD DOCENTE JURÍDICA:

Fecha de ingreso	Fecha de Cese	Institución / Universidad	Ordinario, interino, invitado, jurado, etc

5.2 ACTIVIDAD DOCENTE NO JURÍDICA:

Fecha de ingreso	Fecha de Cese	Institución / Universidad	Ordinario, interino, invitado, jurado, etc

6. OTROS:

El postulante deberá consignar en este formulario los cuadros, filas o columnas que considere necesario para completar su CV.

Importante: No se considerarán antecedentes de estudios ni laborales que no estén respaldados por las certificaciones pertinentes, que deberán ser acompañadas con el formulario en forma digital.



DECLARACIÓN JURADA

DECLARO por la presente, conocer la normativa vigente referida a la suplencia de Defensores Públicos del MPD (Leyes 13.014, 13.697 y 14.392, Resolución N° 0119/26 y Resolución N°143/26) y acepto que todas las notificaciones se hagan a la dirección de correo electrónico.....(completar obligatoriamente), en la cual se considerarán válidas a los efectos del presente concurso.-

OBSERVACIONES:

.....
.....
.....

Saludo a usted muy atentamente.-

Firma, tipo y N° de documento.-